



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

Contrato Abierto de Arrendamiento de Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el ejercicio 2022; que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal,** y por la otra parte, la empresa **Idea Médica Hospitalaria, S.A. de C.V.,** en lo subsecuente "EL ARRENDADOR", representada por el **C. Jesús Antonio Servín Contreras,** en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro,** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal,** se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6. El **Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** interviene como Área Requiriente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La **Dra. María Luis Medina Aguilar, Directora del Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García,** y la **C.P. Martha Elena Cervantes Bernés, Administradora del Hospital General Regional Número 12 Lic. Benito Juárez García,** intervienen como Administradoras de este contrato, en términos del Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuizos, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en el artículo 144 Fracción I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 Fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. En consecuencia se registró bajo el número: JES/ID.CONSULTIVO/2022/350



GOBIERNO DE
 MÉXICO

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyos escritos de designación se adjuntan como **Anexo Número 9 (nueve)** del presente contrato.

1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Arrendamiento de Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022.

1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061310, de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número folio 0000143999-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismos que se adjuntan como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

1.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL ARRENDADOR"** mediante el procedimiento de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E184-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.11. Con fecha 08 de Junio de 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado.

1.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle 41, Número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL ARRENDADOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **120,259**, Volumen 1,992, de fecha 20 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 17 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, bajo el folio mercantil 9750-3 de fecha 14 de octubre de 2014.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jesús Antonio Servín Contreras**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número **120,259**, Volumen 1,992, de fecha 20 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público Número 17 del entonces Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste **entre otras actividades en: a)** La compra, venta, diseño, fabricación, maquila, ensamble, reparación, compostura, mantenimiento, distribución, comisión, representación, transformación, importación, exportación y la comercialización en general de cualquier bien o servicio tangible e intangible, artículo o mercancía que no esté prohibido por la Ley en especial de todo tipo de equipo médico, así como insumos, maquinaria, aparatos, equipo, accesorios y muebles médicos y de laboratorio; **b)** Comprar, vender, tomar y dar en arrendamiento, obtener el uso o goce temporal, adquirir y enajenar por cualquier título jurídicamente permitido todo

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la prescripción y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y demás circunstancias que determinaron procedentes de su celebración, tenencia y/o cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 24 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSZ/D.CONSUUCTIVO/2022/250



GOBIERNO DE
 MEXICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

tipo de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales necesarios para la realización de su fin social principal.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número IMH-140820-IP6; así también cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT con número [REDACTED]. Asimismo, cuenta con el número de proveedor 00133818 ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Micro, con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL ARRENDADOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8. **"EL ARRENDADOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.9. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle Vicente Guerrero, Manzana 15 Lote 30, Sin Número, Colonia La Popular, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55210, entre las Avenidas José María Morelos y Miguel Hidalgo. Teléfonos: 55 55 69 66 59. Correo Electrónico: ideamedicahospitalaria@yahoo.com.mx; Teléfono móvil 55 44 43 09 07.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a contratar de **"EL ARRENDADOR"** y éste se obliga al Arrendamiento de Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** en el que se identifica la descripción del equipo motivo del arrendamiento, cantidad, número de días a arrendar, precio unitario e importe mínimo y máximo.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto por el arrendamiento objeto del presente instrumento jurídico, por un importe mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$74,675.00 (Son: Setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de **\$149,350.00 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Elaboró: LMLL

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merceda correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la serie resolutiva, técnica y/o contratista.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el diestro en el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JES/D-CONSULTIVO/2022/250



GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050CYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. S2M0075

M.N.) más el impuesto al valor agregado; de conformidad con el precio unitario por día paciente que se relaciona en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de **"EL ARRENDADOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar los bienes objeto de arrendamiento entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar, de igual forma señalar que **"EL ARRENDADOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, en su caso; así mismo el nombre, cargo y firma del Administrador del Contrato, así como la documentación y firma de autorización de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los comprobantes fiscales digitales por internet, deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet debe emitirse en la versión 4.0, a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los bienes objeto del arrendamiento a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto se establecen en el presente contrato.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Previo a la entrega de dicha documentación **"EL ARRENDADOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**, el archivo en formato XML. La validez de estos será determinado durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL ARRENDADOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y legales, y las demás circunstancias que determinaren procederes de áreas requeridas, técnicas y/o administrativas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de su elaboración por el Departamento Consultivo. En consecuencia, el registro bajo el número: JSJ/DI-CONSULTIVO/2022/250

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO", tiene en operación, a menos que "EL ARRENDADOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL ARRENDADOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de "EL ARRENDADOR".

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL ARRENDADOR" está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de "EL INSTITUTO".

Para tal efecto, "EL ARRENDADOR" deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de "EL ARRENDADOR" solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:
 Razón Social y número de proveedor.

- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.

Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL ARRENDADOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL ARRENDADOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios de Finanzas
 Departamento Consultivo

La validez jurídica de este documento, así como la validez de la información contenida en él, quedan sujetas a la verificación de la información de la base de datos del Sistema de Información de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el momento de la emisión de este documento. En consecuencia, se registró bajo el número: 353/D.CONSULTIVO/2022/350



GOBIERNO DE
 MEXICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

de que "EL ARRENDADOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL ARRENDADOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL ARRENDADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL ARRENDADOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes objeto del arrendamiento.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL ARRENDADOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL ARRENDADOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

PLAZO DE ENTREGA: La entrega se llevará a cabo de manera única y en un plazo **máximo 20 días después de la fecha del comunicado de resultado**, en horario de **09:00 a 16:00 horas**, en el lugar que se indica en la presente Cláusula.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CAPACITACIÓN	MTO. PREVENTIVO	GARANTÍA
MÉRIDA YUCATÁN	HGR 12	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	1	NO REQUIERE (BREVE DESCRIPCIÓN DE LA BOTONOLÓGIA)	CADA 2 MESES	DURANTE EL PERÍODO DEL ARRENDAMIENTO

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	NOMBRE DE SERVIDOR PÚBLICO-IMSS	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
HGR 12	MÉRIDA YUCATÁN	AV. COLÓN CON ITZ'ÁES COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN	C.P. MARTHA ELENA CERVANTES BERNES	99 99 25 08 66 EXT. 66316	martha.cervantesb@imss.gob.mx

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimentaria, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de su requerimiento, técnica y/o económica.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/150



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN:

"EL ARRENDADOR" se deberá de coordinar con el Administrador del Contrato para la entrega del equipamiento médico apegado a los horarios establecidos en la unidad médica para su recepción. La entrega se realizará en el área de almacén de la unidad médica o donde indique el Administrador de la Unidad de destino.

"EL ARRENDADOR" deberá tramitar el **Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Arrendamiento** presentada en el **Anexo Número 4 (cuatro)** de los bienes objeto del arrendamiento, con el representante del Director del Área Médica de la Unidad, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación y Responsable del área usuaria donde fueron entregados los bienes objeto del arrendamiento.

En caso de identificar inconsistencias en el proceso de entrega recepción por parte de "EL ARRENDADOR" de acuerdo a las especificaciones técnicas referidas en la **Remisión del Pedido**, cuyo formato se presenta como **Anexo Número 6 (seis)**, será necesario notificar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como a la Jefatura de Servicios Administrativos mediante el **Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**, objeto del arrendamiento, presentada en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL ARRENDADOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL ARRENDADOR" está **OBLIGADO** a entregar junto con los bienes objeto del arrendamiento, el catálogo de consumibles y accesorios con lo que cuenta o puede contar el equipo o equipos a entregar. Por lo anterior entrega un escrito que se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este contrato.

"EL ARRENDADOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; **hasta** la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes objeto del arrendamiento, estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción técnica manifestada en el **Anexo Número 2 (dos) Descripción del Equipo motivo del Arrendamiento, Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe Total**; así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del arrendamiento.

"EL ARRENDADOR" deberá entregar junto con los bienes objeto del arrendamiento, una **Remisión del Pedido** conforme al formato contenido en el **Anexo Número 6 (seis)** del presente contrato, en original y 7 copias legibles, foliadas y debidamente completadas en todos sus rubros. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes objeto del arrendamiento, asentarán en el original y las copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora.

Este documento, en original y sus copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL ARRENDADOR".

"EL INSTITUTO", no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto del arrendamiento mientras no se cumplan con todas las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó en prolijos sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 357/D-CONSULTIVO/2022/250



GOBIERNO DE
 MÉXICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

"EL ARRENDADOR" deberá garantizar la mano de obra necesaria durante la vigencia del arrendamiento.

CAPACITACIÓN:

Derivado de la naturaleza del bien objeto del arrendamiento, no se requiere capacitación más que una breve explicación de la botanología del equipo objeto del arrendamiento.

Para garantizar la calidad de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL ARRENDADOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento jurídico lo siguiente:

- El Registro Sanitario (Original)

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, "EL INSTITUTO" lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

CENTROS DE SERVICIO:

"EL ARRENDADOR" proporciona el domicilio, correo electrónico y horario de los centros de servicio para reportar las fallas del o de los equipos médicos, cuyos datos se exhiben en las Declaraciones de "EL ARRENDADOR".

QUINTA.- CANJE DEL BIEN: Por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, así como del administrador del contrato, podrá solicitar a "EL ARRENDADOR", el canje de los bienes objeto del arrendamiento que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del arrendamiento.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL ARRENDADOR" deberá reparar los bienes objeto del arrendamiento, cuando así proceda, en un plazo máximo de 9 (nueve) días naturales (5 sin penalización y 4 con penalización) o bien, reemplazarlos por bienes objeto del arrendamiento de igual o mayor tecnología, marca y modelo al ofertado, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales (el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO"), siempre que se encuentre vigente la garantía sobre el funcionamiento de los equipos.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de "EL ARRENDADOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL ARRENDADOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

SÉXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **09 de junio al 31 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL ARRENDADOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL ARRENDADOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL ARRENDADOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de integridad correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, autorizaciones que determinaron procederes los áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los respaldos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el artículo 13 del Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 32570-COINSTRUYO/2022/500



[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050CYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. S2M0075

"EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL ARRENDADOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del arrendamiento se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL ARRENDADOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL ARRENDADOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las siguientes garantías que se enumeran a continuación:

A.- GARANTÍA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO:

"EL ARRENDADOR" entrega un escrito firmado por el representante legal, en la que manifiesta que garantiza el funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia del arrendamiento, y en la que se compromete a proporcionar, los mantenimientos preventivos y/o correctivos, suministrando las refacciones que requiere el equipo, todo lo cual deberá ser sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"** y en los tiempos establecidos en este contrato y sus anexos. Dicho escrito se presenta como **Anexo Número 8 (ocho)** de este instrumento legal.

B.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

"EL ARRENDADOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y cuyo formato de exhibe como **Anexo Número 3 (tres)** de este instrumento legal.

"EL ARRENDADOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 3 (tres)** en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle 44 Número 999 por 127 y 127-B, Colonia Serapio Rendón, Código Postal 97285, en Mérida, Yucatán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL ARRENDADOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL ARRENDADOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal, Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, ni del procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros, que determinaron procedentes las bases requeridas, técnica y/o constantes.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de registro bajo el número: JSS/DICONSULTIVO/2022/256

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, "EL ARRENDADOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL ARRENDADOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al administrador del contrato, ratifique si "EL ARRENDADOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si "EL ARRENDADOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, actualizadas con fecha 14 de diciembre de 2017.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en el arrendamiento, en comparación con el ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL ARRENDADOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso B).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL ARRENDADOR" por cada día de atraso, será calculada sobre el valor del precio unitario día paciente elevado al mes, del bien arrendado no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando "EL ARRENDADOR" no entregue los bienes objeto del arrendamiento que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en el presente contrato. El administrador del contrato aplicará

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, fechas y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base a el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSS/D-CONSULTIVO/2022/590



[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050CYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. S2M0075

una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales.

b) Para el caso de que **"EL ARRENDADOR"** no realice la instalación de los bienes objeto del arrendamiento en los plazos previstos en el presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en la instalación.

c) Para el caso de que **"EL ARRENDADOR"** no ponga en operación, y/o no preste la capacitación correspondiente, según sea el caso, en los plazos previstos en el presente contrato, el administrador del mismo aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de cualquiera de estos conceptos, y

d) Cuando **"EL ARRENDADOR"** no reponga los bienes objeto del arrendamiento que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato, el administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento). La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

CONCEPTO U OBLIGACION	% DE PENNA CONVENCIONAL	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Asistencia y Diagnóstico de falla reportada de equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de después de 48 horas máximas para su asistencia y diagnóstico después de la notificación de falla hacia "EL ARRENDADOR" .	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Reparación de Falla reportada por equipo fuera de servicio	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de los 5 días naturales después de haber obtenido diagnóstico de falla.	Hasta por un máximo de 4 días naturales.
Canje o reemplazo de equipo por no reparar el bien objeto del arrendamiento en el tiempo establecido de mantenimiento correctivo	2.5% sobre el valor total contratado del bien fuera de servicio, sin incluir el IVA por cada día de atraso a partir de haberse cumplido los 5 días naturales estipulados para su reemplazo	Hasta por un máximo de 4 días naturales.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL ARRENDADOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL ARRENDADOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL ARRENDADOR"**. Por lo tanto **"EL ARRENDADOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se fijará bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/1500



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes objeto del arrendamiento.

Para autorizar el pago de los bienes objeto del arrendamiento, previamente **"EL ARRENDADOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL ARRENDADOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que **"EL ARRENDADOR"** haya entregado bienes objeto del arrendamiento con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- 5) En caso de que **"EL ARRENDADOR"** no reponga los bienes objeto del arrendamiento que se hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- 6) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- 7) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en atención a la información procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 Bis, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registró bajo el número: JSVD/CONSULTIVO/2022/350





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050CYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
 (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
 DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL ARRENDADOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

8) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL ARRENDADOR"

9) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL ARRENDADOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL ARRENDADOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL ARRENDADOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL ARRENDADOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del arrendamiento prestado por "EL ARRENDADOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL ARRENDADOR" cumple con el arrendamiento del equipo, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el arrendamiento y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL ARRENDADOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL ARRENDADOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento,

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrado Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las sus referidas, ventas y/o contrataciones.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/530

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

"EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL ARRENDADOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL ARRENDADOR" se obliga a proporcionar el Arrendamiento de Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022, materia del presente contrato. Su personal estará y continuará bajo la subordinación de "EL ARRENDADOR", con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, "EL ARRENDADOR" como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación del arrendamiento, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de "EL ARRENDADOR".

Por lo anterior, "EL ARRENDADOR" se obliga a eximir y liberar a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, "EL ARRENDADOR" responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL INSTITUTO" en relación con el arrendamiento del equipo, materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de "EL INSTITUTO", "EL ARRENDADOR" se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho "EL INSTITUTO" con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, "EL INSTITUTO" podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso B), de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1.- Dictamen de disponibilidad presupuestal con número folio 0000143999-2022, de fecha 06 de mayo de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Descripción del equipo motivo del arrendamiento, cantidad, número de días a arrendar, precio unitario e importe mínimo y máximo.

Descripción del Equipo Motivo del Arrendamiento, Unidad, Cantidad, Precio Unitario e Importe Total.

Anexo Número 3 (tres): Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Arrendamiento.

Anexo Número 5 (cinco): Formato de Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión.

Anexo Número 6 (seis): Remisión del Pedido

Anexo Número 7 (siete): Carta compromiso de entrega de refacciones y consumibles

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en la que manifiesta que garantiza el funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia del arrendamiento, y en la que se compromete a proporcionar, los mantenimientos preventivos y/o correctivos, suministrando las refacciones que requiere el equipo, todo lo cual deberá ser sin costo adicional para "EL INSTITUTO" y en los tiempos establecidos en este contrato y sus anexos.

Anexo Número 9 (nueve): Documento de designación de Administradoras del Contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa en función de la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciamientos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el fin de garantizar el cumplimiento de los procedimientos de contratación, y registro bajo el número: JSJD-CONSULTIVO/2022/356



GOBIERNO DE
MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. S2M0075

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL ARRENDADOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **22 de junio de 2022.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021

"EL ARRENDADOR"

**C. JESÚS ANTONIO SERVIN CONTRERAS
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
IDEA MÉDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin objeciones sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente la contratación, técnica y/o contratista.

Los anexos de este presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fecho en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJ/D-CONSULTIVO/2022/250

GOBIERNO DE MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

CONTRATO NÚM. S2M0075

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUERENTE

**DR. ALONSO JUAN SANORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

INTERVIENEN COMO ADMINISTRADORAS DE ESTE
CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84,
PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES
4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS
POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23
DE DICIEMBRE DE 2021

ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO

**DRA. MARÍA LUIS MEDINA AGUILAR
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL
NÚMERO 12 LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA**

**C.P. MARTHA ELENA CERVANTES BERNÉS
ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL
REGIONAL NÚMERO 12 LIC. BENITO JUÁREZ
GARCÍA**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto de Arrendamiento de Equipo Médico (Concentrador de Oxígeno) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Idea Médica Hospitalaria, S.A. de C.V.**, de fecha **22 de junio de 2022**, por un importe mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **\$74,675.00 (Son: Setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y un importe máximo susceptible de ejercerse por la cantidad de **\$149,350.00 (Son: Ciento cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado; de conformidad con el precio unitario por día paciente que se relaciona en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros, administrativos, arrendamientos que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la atención de servicios jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento del Organismo Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, con efectos en el día de la firma en el departamento de Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **JSD/CONSULTIVO/2022/350**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000143899-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INST MED Y DE LAB (OXIGENO)

Fecha Elaboración:

06/05/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 319,001.00

Cuenta:

42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO

Unidad de Información: 330501

Centro de Costos: 208223

Partida Presupuestaria SHCP:

32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	319.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

po
EV
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-000-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL, EJERCICIO 2022.

CONTRATO NÚM. S2M0075

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

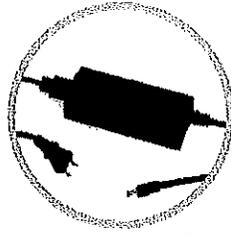
ARRENDADOR: **IDEA MEDICA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.**
FECHA DE COMUNICADO DE RESULTADO: **08 DE JUNIO DE 2022**
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: **22 DE JUNIO DE 2022**
VICENCIA DEL CONTRATO: **09 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS A ARRENDAR	NÚMERO DE DÍAS DE ARRENDAMIENTO		PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE SIN IVA	IMPORTE TOTAL (PRECIO UNITARIO DE DÍA PACIENTE, POR EL NÚMERO DE EQUIPOS Y POR EL NÚMERO DE DÍAS A ARRENDAR) SIN IVA	
			MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, EJERCICIO 2022.	1	103	206	\$725.00	\$74,675.00	\$149,350.00
					SUBTOTAL	\$74,675.00	\$149,350.00

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) COMPLEMENTO

Sistema

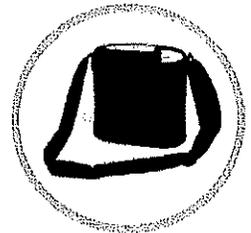
INOGEN ONE^{G3}



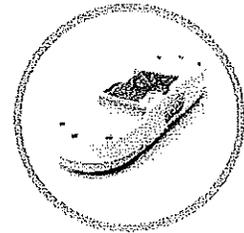
Inogen One[®]
AC Cable Luz *
Item # BA-301



Inogen One[®] G3
DC Cable para Auto*
Item # BA-306



Inogen One[®] G3
Mochila *
Item # CA-300



Inogen One[®] G3
Bateria de Litio Ion*
Duración de más de 4.7 hrs
Item #BA-300



¡Pesa solo
2.5 kg. !

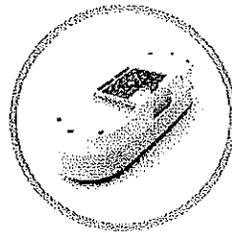
Sistema Inogen One[®] G3 (IS-300):

- Máxima capacidad con menos de 2.5 kg.
- Ultra silencioso y confiable
- Clínicamente provado para uso 24/7
- Compartimento para cambio de tamiz de filtro

*Incluido con el sistema

**Opciones de batería disponibles

Los accesorios disponibles se venden por separado



Inogen One[®] G3
Bateria de máxima duración*
Duración de más de 9.5 hrs.
Item #BA-316

Oxígeno... cuando sea, donde sea *

El concentrador de oxígeno Inogen One[®] G3 es lo suficientemente ligero para llevar en una mano, con una gran capacidad, batería de larga duración, pesando menos de 2.5 kg. Es ultra silencioso confiable y tiene una capacidad de uso 24/7. Los diagnósticos avanzados eliminan las conjeturas de la asistencia al paciente.

El Inogen One G3 ofrece al paciente una solución única para el oxígeno en el hogar o fuera de él, de día o de noche.

Concentración de oxígeno: Entre 90% + 3% / 6% en todos los ajustes

Peso 2.5 kg. (incluye batería de larga duración)

Tamaño Largo: 22.22 cm
Ancho: 7.62 cm
Altura: 20.95 cm (con batería de larga duración)

Flujo Sistema de dosificación de pulso
Cinco ajustes de flujo de corriente 1, 2, 3, 4, 5

Conexión AC cargador universal de corriente 100-240V, 50-60Hz
(autorregula la carga de corriente eléctrica)
Cable Cargador DC: para uso móvil, para el auto

Batería Duración (batería sencilla): Hasta 4.7 hrs
Tiempo de recarga aproximada de 2-4 hr con cable AC o DC
Duración (batería doble): Hasta 9.5 hrs
Tiempo de recarga aproximada de 4-8 hrs con cable AC o DC

Nivel de Ruido 39 dBA*

Garantía 2 años de garantía**

Operación Control de funciones simple, pantalla LCD de fácil lectura

Uso Diseñado para un uso 24/7

* Configuración 2 **Ver garantía y manual de uso Inogen One[®] para más detalles



PRODUCTOS TECNOLOGICOS
I VISION S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

www.inogenmexico.com



Inogen 2018. All rights reserved.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO
MÉDICO (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA
EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIESTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE ARRENDAMIENTO

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara el arrendamiento del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Enlace a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: _____



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
 - Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- Observaciones: _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo arrendado y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: _____

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto. (Para este punto se deberá adjuntar las actas de asistencia de la capacitación del personal de los turnos designados para la misma. El documento creado por el proveedor, deberá contener: Fecha, Lugar, Descripción breve de la capacitación con los datos de identificación del o de los bienes a entregar, Nombre, Matricula, Cargo y Firma de los Asistentes)

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Otro			

Observaciones: _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos objeto del arrendamiento, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
- Manual de operación del equipo principal.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo

Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante.
2. Original de constancia de la instalación.
3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, y se procede a enviar copia simple al Administrador del Contrato, al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento

FIRMANTES

Director o Responsable Médico de la Unidad
de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador o Responsable Administrativo
del Control de Bienes de la Unidad de Destino
Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área de Conservación de la
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Arrendador y
facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAJ	Clave PREJ

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NUMERO AA-050GYR011-E184-2022
PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO MÉDICO
(CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
EJERCICIO 2022.**

simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

FIRMANTES

Director o Responsable Médico de la Unidad
de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Administrador o Responsable Administrativo
del Control de Bienes de la Unidad de Destino
Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Responsable del área de Conservación de la
Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
Nombre, firma y matrícula

Representante(s) Legal del Proveedor asignado
y facultado para la entrega del(os) bien(es)
Nombre, firma y No. de Identificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 NUMERO AA-050CYR011-E184-2022
 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO
 MÉDICO (CONCENTRADOR DE OXÍGENO) PARA
 EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
 EJERCICIO 2022.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																										
TOTAL																																																
IMPORTE																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="7"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 2px;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR </div> <div style="width: 50%;"> Fecha Remisión </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> R.F.C. RAMO IMSS GRUPO </div> <div style="width: 50%;"> CONTRATO No.: </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> LUGAR </div> <div style="width: 50%;"> FECHA DEL CONTRATO </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> PLAZO </div> <div style="width: 50%;"> 1 / 1 </div> </div> </td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"> LUGAR DE ENTREGA </td> </tr> </table>							<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 2px;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div>							<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR </div> <div style="width: 50%;"> Fecha Remisión </div> </div>							<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> R.F.C. RAMO IMSS GRUPO </div> <div style="width: 50%;"> CONTRATO No.: </div> </div>							<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> LUGAR </div> <div style="width: 50%;"> FECHA DEL CONTRATO </div> </div>							<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> PLAZO </div> <div style="width: 50%;"> 1 / 1 </div> </div>							LUGAR DE ENTREGA						
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 60%;"> REMISION DEL PEDIDO </div> <div style="width: 35%; border: 1px solid black; padding: 2px;"> FOLIO REMISIÓN </div> </div>																																																
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR </div> <div style="width: 50%;"> Fecha Remisión </div> </div>																																																
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> R.F.C. RAMO IMSS GRUPO </div> <div style="width: 50%;"> CONTRATO No.: </div> </div>																																																
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> LUGAR </div> <div style="width: 50%;"> FECHA DEL CONTRATO </div> </div>																																																
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> PLAZO </div> <div style="width: 50%;"> 1 / 1 </div> </div>																																																
LUGAR DE ENTREGA																																																

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |--|----|-----------|---|-----|-----|-----|-----|----|-----------|----|-----|-----|-----|----|---|---|----|-----|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--| | DATOS COMPLEMENTARIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">No.</td> <td style="width: 10%;">DI</td> <td style="width: 10%;">PROVEEDOR</td> <td style="width: 5%;">G</td> <td style="width: 5%;">CIR</td> <td style="width: 5%;">LOG</td> <td style="width: 5%;">INM</td> <td style="width: 5%;">TE</td> <td style="width: 5%;">B</td> <td style="width: 5%;">U</td> <td style="width: 5%;">R.</td> <td style="width: 5%;">PAR</td> <td style="width: 5%;">PRE</td> </tr> <tr> <td> </td> </tr> </table> | | | | | | | No. | DI | PROVEEDOR | G | CIR | LOG | INM | TE | B | U | R. | PAR | PRE | | | | | | | | | | | | | | | No. | DI | PROVEEDOR | G | CIR | LOG | INM | TE | B | U | R. | PAR | PRE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALTA | | | | | | |



Imhsa

idea médica hospitalaria s.a. de c.v

Ingeniería Biomédica

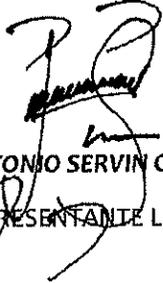
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

JESUS ANTONIO SERVIN CONTRERAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IDEA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V., DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

Manifiestamos que la empresa participante cuenta con la existencia de consumibles y refacciones necesarios para los bienes objetos del arrendamiento por el periodo de vigencia del contrato.

MERIDA, YUCATAN A 7 DE JUNIO DEL 2022.


JESUS ANTONIO SERVIN CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



Imhsa

idea médica hospitalaria s.a. de c.v

Ingeniería Biomédica

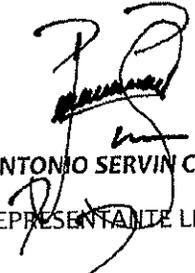
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

JESUS ANTONIO SERVIN CONTRERAS EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IDEA MEDICA HOSPITALARIA S.A. DE C.V., DECLARO LO SIGUIENTE:

Manifiestamos “Bajo protesta de decir verdad”, “EL ARRENDADOR” que garantizamos el funcionamiento de los equipos durante el tiempo de vigencia del arrendamiento, y en la que se compromete a proporcionar, también durante el tiempo de vigencia, los mantenimientos preventivos y/o correctivos, suministrando las refacciones que requiere el equipo.

MERIDA, YUCATAN A 9 DE JUNIO DEL 2022.


JESUS ANTONIO SERVIN CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Of N° No. 339001100100/JSA/396/2022.

Mérida, Yucatán, a 09 de Mayo de 2022.

**DRA. MARÍA LUISA MEDINA AGUILAR
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ"**

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administradora del Contrato para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Equipo Concentrador de Oxígeno para el Hospital General Regional No. 12 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

CGMR/APV/AAMG

Recibe: Dra. María Luisa Medina Aguilar.

Fecha: 09/05/22

Firma:





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

Of N° No. 339001100100/JSA/397/2022

Mérida, Yucatán, a 09 de Mayo de 2022.

CP. MARTHA ELENA CERVANTES BERNÉS.
ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "BENITO JUÁREZ"

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administradora del Contrato para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Equipo Concentrador de Oxígeno para el Hospital General Regional No. 12 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022.

Exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

COMR/APV/AAMC

Recibe: CP. Martha Elena Cervantes Bernés.

Fecha: 09 Mayo 2022.

Firma:

